

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

D E C R E T O

(N° 11.035)

HONORABLE CONCEJO:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Escuela N° 163 Parroquia del Santísimo Sacramento: Solicita se considere la posibilidad de que el Padre RAFAEL CANTILO-Sacerdote Sacramentino-sea declarado "CIUDADANO ILUSTRE DE ROSARIO".

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable, visto la solicitud interpuesta por los miembros de la Comunidad Parroquial de la Parroquia del Santísimo Sacramento y de la Comunidad educativa de la Escuela "Ciudad de Rosario", en la cual solicitan la posibilidad de que el Padre Rafael Cantilo, Sacerdote Sacramentino, fallecido el 22 de Mayo ppdo., sea declarado "CIUDADANO ILUSTRE DE ROSARIO", ciudad que tanto amó y a la que brindó la mayor parte de su vida sacerdotal expresada visiblemente en la Fundación de la Parroquia y de la Escuela antes mencionada, el pedido se fundamenta en el profundo amor y agradecimiento hacia quién fuera el Padre Espiritual, fundador y amigo incondicional durante más de cuatro décadas, su vida y la calidad de sus obras constituyen el mejor fundamento a lo solicitado.

El Padre Rafael Juan José Cantilo nació en Buenos Aires el 12 de Junio de 1907, hijo del Doctor José Luís Cantilo y Doña Josefina Achaval, ingresó a la congregación del Santísimo Sacramento en 1934, estudió en Bruselas y Roma, ordenándose Sacerdote el 13 de Julio de 1941, fué el Primer Sacramentino Argentino, fundó la Parroquia del Santísimo Sacramento del Rosario en el predio cedido por el Arzobispado ubicado entre las calles Balcarce, Uruguay, Saavedra y Boulevar Oroño, fué su párroco desde el 7 de Noviembre de 1954 hasta el 18 de Junio de 1994, el 13 de Junio de 1993 el templo parroquial fué erigido "TEMPLO EUCARÍSTICO DE LA ARQUIDIOCESIS DE ROSARIO", constituyéndose en verdadero Centro de Espiritualidad y Apostolado Eucarístico,

Fundó la Escuela "CIUDAD DE ROSARIO", cuya piedra fundamental fué bendecida el 12 de Setiembre de 1960, en Abril de 1962 el establecimiento abrió sus puertas recibiendo alumnos inscriptos en escuelas fiscales de la zona, transcurrido dos meses se consideró la posibilidad de solicitar autorización al entonces Consejo General de Establecimientos Privados de Enseñanza para Escuela de doble jornada, el 23 de Agosto de 1962 el Consejo autorizó y por Decreto N° 9114 del 22 de Octubre de 1965 el Ministerio de Educación de la Pcia la incorporó al presupuesto del Ministerio y la Declaró Escuela Piloto el 22 de Octubre de 1968, actualmente concurren a esta Escuela

integral y gratuita cerca de 1000 alumnos, desde 1984 funciona en el Establecimiento un comedor escolar que recibe subsidio oficial y que actualmente atiende a 100 niños, el padre Cantilo fué el representante legal de la escuela "CIUDAD DE ROSARIO" hasta su fallecimiento.

En su dilatada trayectoria fué más allá de su Parroquia, participó activamente como un vecino notable en la Comisión Barrial logrando importantes mejoras en su zona, tuvo en claro su misión y su vocación sacerdotal, empeñó todas sus fuerzas con la convicción propia de los elegidos, la tenacidad por concretar sus obras lo llevó a impulsar las actividades más variadas, desde juntar botellas y diarios hasta la fabricación de bloques que luego fueron comercializados y empleados para la construcción de la Escuela.

Su vida representa una lección de amor signada por su incondicional entrega sacerdotal, espiritual y profundamente humana, hoy la magnitud de sus obras tiene una elocuencia que supera a las palabras pues, como dicen las sagradas escrituras, "POR SUS FRUTOS LO CONOCERÉIS".

Por todo lo expuesto anteriormente esta Comisión aconseja al Honorable Concejo Municipal la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º.-Designase "CIUDADANO ILUSTRE DE ROSARIO" al Padre RAFAEL JUAN JOSE CANTILO, Sacerdote Sacramentino fallecido el 22 de Mayo ppdo., en reconocimiento de la Comunidad de esta Ciudad por quién fuera el Padre Espiritual fundador y amigo incondicional durante más de cuatro décadas de la Parroquia del Santísimo Sacramento y de la Comunidad Educativa de la Escuela Ciudad de Rosario y por que su vida representó una lección de amor por su incondicional entrega sacerdotal, espiritual y profundamente humana.

Art. 2º.- La entrega de la distinción será concretada en una Sesión Especial del Honorable Concejo Municipal, cuya coordinación estará a cargo de este Honorable Cuerpo a través de sus oficinas pertinentes.

Art. 3º.- Enviar atenta nota de estilo y fotocopia autenticada del presente Decreto, por medio de la Secretaría General del Honorable Concejo Municipal, a la Parroquia del Santísimo Sacramento-Escuela Ciudad de Rosario con domicilio en la calle Boulevard Oroño 3463 de esta Ciudad.-

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 9 de Noviembre de 1995.-

Expte.n° 70904-E-95.-.H.C.M.-